## ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 146 de abril de 2016 "por medio del cual sea adopta el manual de contratación para el municipio de La Unión Valle del Cauca" esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir La Alcaldía Municipal de la Unión Valle del Cauca.

### 1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

En el Municipio de La Unión – Valle, se observó que la alta gerencia conoce de la problemática actual del municipio en el tema de calidad de agua en la zona rural, conoce las deficiencias existentes, sin embargo el municipio requiere desvanecer por completo la brecha de información frente al tema hídrico rural y su interrelación social y económica, para lo cual se requiere de una herramienta que enmarque los aspectos más relevantes de la problemática y se busque crear un sistema de apoyo a las asociaciones, juntas y otros encargados de realizar la operación de los sistemas de acueductos rurales.

De igual forma, las diferentes organizaciones comunitarias que se encargan de la prestación del servicio de acueducto en las zonas rurales de los municipios, deben enfrentarse a estas problemática, además de no contar con los recursos suficientes (económico y técnico) y el apoyo necesario de las instituciones locales ni la capacidad de gestión suficiente para responder no solo, por una prestación eficiente del servicio en términos de calidad, cantidad y continuidad, sino también para adelantar esfuerzos en pro de la conservación de las micro cuencas abastecedoras. El esfuerzo realizado por la comunidad y el empeño que han puesto para sacar adelante los acueductos; es importante resaltar que las acciones de mejora, las inversiones y actividades ejecutadas por las Juntas han sido realizadas por la unión de los habitantes de las Veredas, bajo el apoyo técnico de las instituciones.

La gestión ambiental en calidad del agua, se tuvieron en cuenta los resultados obtenidos por la Unidad Ejecutora de Saneamiento Básico UES Valle, en cumplimiento de las actividades de vigilancia de calidad de agua para consumo humano en los sistemas de abastecimiento rurales del Municipio de La Unión. En lo que respecta al estado de los sistemas de tratamiento de aguas residuales y en adquisición, mantenimiento de áreas para acueductos municipales. Para la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano, los indicadores utilizados y definidos por la norma sanitaria (Resolución 2115 de 2007) son:

**Índice de Calidad de Agua para Consumo Humano (IRCA):** es el grado de riesgo de ocurrencia de enfermedades relacionadas con el no cumplimiento de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano.

**Tabla N° 1** Clasificación del Riesgo IRCA

| Clasificación IRCA% | Nivel del riesgo | IRCA (Mensual acciones)* |
|---|---|---|
| 80.1-100 | Inviable sanitariamente | Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores entidades del orden nacional. |
| 35.1 – 80 | Alto | Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora y de los alcaldes y gobernadores respectivos |
| 14.1 - 35 | Medio | Agua no apta para consumo humano, gestión directa de la persona prestadora. |
| 5.1 -14 | Bajo | Agua no apta para consumo humano, susceptible de mejoramiento |
| 0 -5 | Sin riesgo | Agua apta para consumo humano, continuar la vigilancia |

El Municipio de La Unión Valle, en su plan de desarrollo denominado **Me La Juego por La Unión 2020 – 2023**, tiene planeado como línea estratégica La Unión competitiva del sector vivienda garantizar el acceso, continuidad y calidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico en la zona urbana y rural del municipio, promover esquemas que proporcionen soluciones efectivas y sostenibles en materia de acceso, continuidad y calidad en los servicios de agua potable y saneamiento básico en las zonas urbanas y rurales del municipio es por esta razón que se requiere de los servicios profesionales de un ingeniero sanitario y ambiental que brinde el acompañamiento en las diferentes juntas administradoras de los acueductos rurales donde se han presentado niveles altos de riesgo relacionados con la calidad del agua para el consumo humano.

Con la estructura organizacional actual de la Secretaria de Infraestructura Física quedará muy difícil el poder dar atención a todos los compromisos adquiridos por la administración con relación a la vigilancia y apoyo a las comunidades de la zona rural que presentar fuertes problemas con la potabilización del agua que consumen. Así las cosas, se hace indispensable poder contar con un equipo profesional que apoye las actividades de la secretaría y así se pueda garantizar el cumplimiento de

obligaciones de la entidad en relación al mejoramiento de las condiciones de saneamiento básico y agua potable en las zonas rurales del municipio, generando así una mejora continua en la atención de todos los compromisos adquiridos por la Administración Municipal.

## 2. Objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.

### 2.1 Objeto a contratar:

| |
|---|
| "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACIÓN DE TALLERES DE CONSTRUCCIÓN DE FILTROS BIOARENA (FBA) Y FOMENTAR EL SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO AL FBA EN LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – VALLE DEL CAUCA". |

### 2.2 Clasificación UNSPSC:

| CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No | 0428 |
|---|---|
| CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION |
| 80111614 | Servicios temporales de ingeniería |

### 2.3 Obligaciones específicas del contratista.

| ITEM | ACTIVIDADES |
|---|---|
| 1 | Elaborar informes donde se evidencie las capacitaciones realizadas en los talleres para la elaboración y/o construcción de los filtros en bio arena. |
| 2 | Realizar visitas periódicas en las veredas y/o acueductos donde sea necesario el apoyo en cuanto a la capacitación, inducción, operación y manejo de los filtros en bio arena |
| 3 | Asistir a reuniones de socialización, avance y operación de los filtros en bio arena en las veredas y/o acueductos donde sea necesario el apoyo aplicando los conocimientos como Ingeniero sanitario, llevando un registro fotográfico y documental. |
| 4 | Elaborar el material educativo para entrega a los asistentes durante los talleres. |
| 5 | El contratista deberá concertar con la supervisión los funcionarios, comunidad y contratistas que participaran en cada uno de los talleres y/o actividades. |
| 6 | El contratista deberá contar con las herramientas necesarias para la ejecución de las actividades tales como: computador, transporte, materiales y demás que sean indispensables para el cumplimiento del alcance del objeto del presente proceso. |
| 7 | El contratista deberá gestionar los espacios para la realización de las actividades y/o talleres. |

**2.4 Obligaciones generales del contratista:**

1. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hace parte integral del contrato.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.

3. Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDIA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.

4. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDIA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.

5. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

6. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

7. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro, informes y demás documentos necesarios para la gestión de pago.

9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

10. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

11. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.

12. Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.

**13.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

**14.** El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.

**15.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

**16.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.

**17.** En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.

**18.** Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

**19.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.

**20.** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

**21.** Utilizar los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados y que se requieran para la ejecución de las actividades, en aras de mitigar el contagio por COVD-19.

**2.5 Obligaciones del Municipio**

a. Realizar todos los trámites y legalización del Contrato.
b. Realizar el pago de los aportes económicos establecidos.
c. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato.
d. Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido en el contrato.
e. Recibir, evaluar y avalar documentos del Contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.
f. Suministrar elementos de protección personal que permita garantizar la implementación de políticas de SG-SST adoptadas por el municipio

g. Atender los requerimientos logísticos hechos por el contratista para el desarrollo de las actividades planeadas en cumplimiento del objeto contractual.

h. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del Contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.

i. Las demás Verificar mediante la supervisión, el uso de los elementos de Protección Personal (EPP) cuando estos deban ser utilizados.

**3. Tipo de Contrato y modalidad de selección:**

**3.1. Tipo de Contrato**:

El contrato a celebrar será el de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES conforme al numeral 3ro del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

**3.2. Modalidad de selección:**

La modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es CONTRATACIÓN DIRECTA en los términos de la Ley 80 de 1993; literal h), numeral 4to del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 y el literal g) del artículo 15 del Decreto 146 de abril de 2016 "por medio del cual sea adopta el manual de contratación para el municipio de La Unión Valle del Cauca".

**4. Plazo de Ejecución:**

cuatro (04) Meses. a partir de la firma, de legalización y acta de inicio del contrato.

**5. Lugar de Ejecución y/o de Entrega:**

Centro Administrativo Municipal del Municipio de La Unión Valle, Calle 15 No 14-34; y/o sitio donde se adelanten obras de Infraestructura.

**6. Valor estimado del contrato:**

TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.200.000), En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del

contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

El valor de contrato se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

| | |
|---|---|
| **NUMERO** | 1861 |
| **FECHA** | 26/06/2023 |
| **RESPONSABLE** | KIMBERLY LONDOÑO VARGAS |
| **CARGO** | JEFE DE PRESUPUESTO |
| **RUBRO** | 2.3.2.02.02.005.4003017.83223.16.02.053 (278) |
| **NOMBRE DEL RUBRO** | CONSTRUCCIÓN DE REDES MATRIZ DE ACUEDUCTO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICPIO DE LA UNIÓN. |
| **FUENTE** | ICLD |
| **VALOR** | TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.200.000). |

### 6.1. Forma de pago:

La forma de pago será mensual, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe del contratista, 2. Acta de supervisión que acredite el porcentaje equivalente de avance en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 3. Factura y/o cuenta de cobro. 4. Planilla que acredite el pago de la seguridad social del contratista y sus colaboradores. 5. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia. 6. Informe del contratista en el que se evidencie las actividades ejecutadas en función del cumplimiento de sus obligaciones.

### 6.2. Carga Tributaria

| CARGA TRIBUTARIA | |
|---|---|
| **RETEFUENTE** | Será la que resulte de aplicar los procedimientos y tablas estipulados en los artículos 387 modificado por la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016, del estatuto tributario nacional según la clasificación de la persona con base en el art 329 del mismo estatuto. Si no se encontrase clasificada en ninguno de los numerales establecidos en el art. 329 se aplicara la retención general establecida en el art. 392 del et. |
| **ESTAMPILLA PROUNIVALLE** | (2%) Sobre el total del contrato. |

| | |
|---|---|
| **ESTAMPILLA PROHOSPITALES** | (1%) Sobre el total del contrato. |
| **ESTAMPILLA ADULTO MAYOR** | (4%). Sobre el total del contrato de acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal. |
| **RETEICA** | (0.8%) Sobre el total del contrato. |
| **ESTAMPILLA PROCULTURA** | (1%) Sobre el total del contrato. |
| **ORDEN DE PAGO** | $ 5.520 Pesos M/cte. por cada pago generado, De acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal. |

**7. Requisitos mínimos habilitantes:**

La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos solicitados en este numeral, los cuales estarán debidamente foliados en orden consecutivo.

Los servicios ofrecidos por el proponente deberán cumplir con todas las especificaciones y requerimientos relacionados en la invitación. Si la oferta no cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos obligatorios será rechazada.

Para la selección del contratista se tendrá en cuenta dos (2) criterios, a saber: Capacidad para ejecutar el objeto del contrato, demostrando la experiencia relacionada con el objeto contractual y formación académica como Ingeniero Civil especialista en Gerencia de Proyectos para demostrarlo el Contratista junto con la oferta deberá acreditar.

**CAPACIDAD:** Persona natural mayor de edad, libre de inhabilidades e incompatibilidades y con capacidad jurídica para contratar con entidades públicas.

**IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:** Deberá ser como Ingeniero sanitario y ambiental, especialista en gestión ambiental. Así mismo demostrar capacitaciones y/o talleres en capacitación efectiva en agua y saneamiento.

A demás el oferente deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta presentación de la oferta (anexo)
2. Propuesta técnica y económica (anexo).
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía para persona natural.

4. Diploma y/o Acta de Grado Como Ingeniero sanitario y ambiental, especialista en gestión ambiental
5. Certificación de por lo menos dos (2) contratos y/o actividades de interventoría en los que se evidencie la ejecución de actividades en procesos de agua potable, y/o en Operación y mantenimiento de la infraestructura de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y/o seminarios o talleres de agua, saneamiento e higiene.
6. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República (Boletín Fiscal, artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el Decreto 267 de 2000) de persona natural, con una expedición no superior a 30 días.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación de persona natural, con una expedición no superior a 30 días.
8. Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas correctivas-RNMC, con una expedición no superior a 30 días.
9. Certificado de antecedentes judiciales de persona natural, con una expedición no superior a 30 días.
10. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades con una expedición no superior a 30 días para persona natural (anexo)
11. Formato único de hoja de vida persona natural registrada en el SIGEP
12. Declaración juramentada de bienes y rentas y/o declaración de renta.
13. Declaración de no sanciones y multas (anexo)
14. Registro Único Tributario (RUT).
15. Certificado que acredite la afiliación a seguridad social. Para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá presentar planilla con la que se demuestre el pago de seguridad social y aportes parafiscales de él y de sus colaboradores.
16. Certificación bancaria
17. Certificado o constancia medico labora- salud ocupacional
18. Certificado de no inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. (Con una expedición no mayor a 30 días).
19. Libreta Militar persona natural menor de 50 años
20. Declaración juramentada de bienes y rentas (DAFP) y registro de conflicto de intereses.
21. Certificado de deudores alimentarios morosos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días (REDAM - Ley 2097 de 2021).

## 8. GARANTÍAS

De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del Municipio, El contratista una vez suscrito el contrato deberá constituir a favor del municipio de La Unión Valle del Cauca la Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
2. **Calidad del servicio:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y cuatro (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

## 9. SUPERVISION

De acuerdo a las características del objeto contractual y sus alcances el Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato.

Dado en La Unión Valle a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

**ARGEMIRO EDUARDO TAMAYO**
Secretario de Infraestructura Física.

Reviso: Melissa Montes Gómez – Directora Departamento Administrativo Jurídico.